



INFORME DE ACTIVIDADES
JULIO - SEPTIEMBRE DE 2021

**Comisión de
Seguimiento al
Servicio Profesional
Electoral Nacional
del Instituto
Electoral de
Tamaulipas**

Lic. Deborah González Díaz
Consejera Presidenta

ÍNDICE

1.	Marco Legal	1
2.	Actividades realizadas	1
2.1.	Requerimientos de la DESPEN	1
2.1.1.	Visto bueno otorgado por la DESPEN, al Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM)	1
2.1.2.	Lineamientos para regular los procedimientos de conciliación laboral, el laboral sancionador, el recurso de inconformidad, así como el de atención a los asuntos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral del Instituto Electoral de Tamaulipas	2
2.1.3.	Reuniones virtuales de trabajo con personal de la DESPEN	3
2.1.3.1.	Programas de titularidad y promoción en rangos	3
2.1.3.2.	Elaboración de los Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación, de Concurso Público y Certamen Interno del personal del SPEN del sistema de los OPLE	4
2.1.4.	Recepción del Plan para el Fortalecimiento y Expansión del SPEN en los OPLE	5
2.1.5.	Evaluación del Desempeño del personal del SPEN	6
2.1.5.1.	Conclusión del periodo de evaluación 2020-2021	6
2.1.5.2.	Aprobación del primer bloque de metas para el periodo de evaluación 2021-2022	7
2.1.5.3.	Notificación del Instructivo y los Instrumentos para la valoración de competencias de los MSPEN	8
2.2.	Encargadurías de Despacho	9
2.2.1.	Informe semestral de Encargadurías de Despacho	9
2.2.2.	Renovación de Encargaduría de Despacho	10
2.3.	Inducción al personal del SPEN de nuevo ingreso	10
2.4.	Difusión del Boletín “DESPEN comunica”	11

1. Marco Legal

De conformidad a las atribuciones con las que cuenta la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del IETAM (Comisión de Seguimiento al SPEN), establecidas en los artículos 12, inciso f) y 14, inciso p) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, le corresponde, entre otras, presentar ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, el informe de las actividades que se realicen y que estén vinculadas con el Servicio Profesional Electoral Nacional.

2. Actividades realizadas

La Comisión de Seguimiento al SPEN ha dado puntual seguimiento a las disposiciones normativas establecidas por el Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del INE (DESPEN); en ese sentido, a continuación, se describen las actividades realizadas durante el periodo del 10 de julio al 10 de septiembre del presente año.

2.1. Requerimientos de la DESPEN

2.1.1. Visto bueno otorgado por la DESPEN, al Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM)

Con motivo de la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) y ante el incremento de las plazas del Servicio en este Órgano Electoral, atendiendo a lo establecido tanto en el Estatuto como en los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al SPEN, se remitió a la DESPEN mediante Oficio No. PRESIDENCIA/1891/2021, el proyecto del Programa de Incentivos actualizado para la obtención de visto bueno.

El referido proyecto fue analizado y revisado por personal de la Subdirección de Promociones e Incentivos, de la Dirección de Profesionalización, Evaluación y Promoción (DPEP), sin que se recibieran observaciones o recomendaciones al referido Programa.

Por lo anterior, a través de Oficio número INE/DESPEN/DPEP/355/2021 de fecha 16 de julio de 2021 signado por la Lic. Carmen Gloria Pumarino Bravo, titular de la DPEP, notificó que, en cumplimiento al artículo 12, inciso d) de los Lineamientos, la DESPEN, le otorgó el visto bueno al Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del IETAM, lo anterior con el objeto de que la Comisión de Seguimiento y el Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral se encuentren en posibilidad de ejercer las atribuciones de aprobación que le confiere la normativa antes citada.

2.1.2. Lineamientos para regular los procedimientos de conciliación laboral, el laboral sancionador, el recurso de inconformidad, así como el de atención a los asuntos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral del Instituto Electoral de Tamaulipas

Como se ha venido informado puntualmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 462 y 464, segundo párrafo del Estatuto, en correlación con el artículo Tercero transitorio de los Lineamientos aplicables a la conciliación laboral al procedimiento laboral sancionador y al recurso de inconformidad de los OPLE, dichos órganos autónomos deberán emitir su normativa en materia de disciplina, misma que será validada por la Dirección Jurídica del INE, a fin de garantizar el apego a los principios rectores de la función electoral, a las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias.

Ahora bien, una vez atendidas las observaciones que fueron informadas anteriormente, se recibió un segundo bloque de observaciones al proyecto de

“Lineamientos para regular los procedimientos de conciliación laboral, el laboral sancionador, el recurso de inconformidad, así como el de atención a los asuntos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral del Instituto Electoral de Tamaulipas”, siendo ello informado mediante Oficio INE/DJ/6797/2021 de fecha 15 de julio del presente año.

Por consiguiente, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, se instruyó que de manera conjunta, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación, y la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, atendieran las observaciones, posterior a ello, el referido proyecto de Lineamientos, fue remitido para su validación a la Dirección Jurídica del INE mediante Oficio número PRESIDENCIA/2760/2021 de fecha 22 de julio de 2021.

Como resultado, en fecha 26 de julio de 2021 mediante Oficio INE/DJ/7221/2021 de la Dirección Jurídica del INE, se notificó a este Órgano Electoral que, una vez revisado el citado proyecto de Lineamientos, fue validado al encontrarse apegado a los principios rectores de la función electoral, a las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias, lo anterior, con la finalidad de que este Instituto Electoral realice las acciones necesarias para su aprobación.

2.1.3. Reuniones virtuales de trabajo con personal de la DESPEN

2.1.3.1. Programas de titularidad y promoción en rangos

El 19 de marzo de 2021, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo INE/JGE52/2021 los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los OPLE. En razón de lo anterior, la DESPEN, a través de la Dirección de Profesionalización, Evaluación y Promoción realizó una cordial invitación para que, las personas titulares de los Órganos de Enlace participaran en una reunión virtual de trabajo, misma que tuvo verificativo el 22 de julio del presente.

Asimismo, en la referida reunión virtual de trabajo se inició con los preparativos para que cada OPLE elabore los programas para el otorgamiento de la titularidad y para el otorgamiento de la promoción en rango, así como orientar sobre la integración de las propuesta de los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos “A”, “B” y “C”, en el nivel de cargo y puesto que ocupe el personal del SPEN, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo transitorio de los Lineamientos para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en rango.

Cabe señalar que, los referidos Lineamientos establecen los criterios y normas generales para verificar el cumplimiento de los requisitos que debe reunir el personal del SPEN para obtener la titularidad y la promoción en rango en el nivel del cargo o puesto que ocupan, así como las reglas de operación del procedimiento para otorgar la titularidad, mismos que servirán de base para el posterior desarrollo de ambos programas.

2.1.3.2. Elaboración de los Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación, de Concurso Público, y Certamen Interno del personal del SPEN del sistema de los OPLE

Mediante Oficio No. INE/DESPEN/0580/2021 de fecha 08 de agosto de 2021, se hizo del conocimiento que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo quinto transitorio del Estatuto, la DESPEN deberá desarrollar diversos Lineamientos para el sistema de los OPLE, mismos deberán ponerse a consideración de la Junta General Ejecutiva del INE (JGE), la aprobación de los mismos se debe realizar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la aprobación de los Lineamientos del sistema INE.

Por lo anterior, la Dirección de Ingreso y Disciplina, dio inicio a los trabajos para la elaboración de los Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación, de Concurso Público y Certamen Interno del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los OPLE, tomando en consideración que los Lineamientos del

sistema del INE fueron aprobados por la JGE el 20 de julio del 2021, y por el Consejo General del INE el 22 de julio de la presente anualidad, en los casos así previstos por el Estatuto vigente.

En razón de lo anterior, y en atención al posible alcance de los nuevos Lineamientos en la estructura y operación de los OPLE, la DESPEN extendió una cordial invitación para que el titular del Órgano de Enlace participara en una reunión de trabajo que tuvo lugar el 13 de agosto de 2021, en la citada reunión se expusieron los elementos más trascendentes de los Lineamientos antes aludidos, para el análisis y comentarios de las y los participantes, lo anterior con la intención de que, en caso de así valorarlo, se emitieran los comentarios necesarios a los proyectos mencionados, lo que permitirá una retroalimentación en la materia entre la DESPEN y los OPLE.

En tal virtud, el titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, remitió mediante correo electrónico a las cuentas de correo electrónico señaladas para tal fin, las observaciones y comentarios a los documentos de trabajo correspondientes a cada uno de los tres Lineamientos objeto de la reunión, atendiendo lo requerido por la DESPEN previo a su celebración.

2.1.4. Recepción del Plan para el Fortalecimiento y Expansión del SPEN en los OPLE

En fecha 06 de agosto del año que transcurre, mediante Circular INE/DESPEN/DOSPEN/072/2021, se comunicó a este Órgano Electoral, que el pasado 20 de julio de 2021 la JGE aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE143/2021, el “Plan para el Fortalecimiento y Expansión del Servicio Profesional Electoral Nacional en los Organismos Públicos Locales Electorales”, mismo que tiene por objeto contribuir al desarrollo institucional de los OPLE, para lo cual la DESPEN propuso un conjunto de actividades orientadas al fortalecimiento y la expansión del Servicio en los organismos, lo anterior, en cumplimiento al artículo Tercero transitorio, párrafo segundo, de los

“Lineamientos para la Planeación y Evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Ahora bien, se informó que el referido Plan es de carácter indicativo y señala las actividades que los OPLE deberán tomar en cuenta para apropiarse y operar gradualmente los mecanismos y procesos del Servicio, por lo que, cada OPLE de acuerdo a sus condiciones particulares, deberá identificar las acciones que llevará a cabo para integrarlas en su propio Programa para expandir y fortalecer la operación del Servicio en el ámbito de su competencia. Las actividades que cada OPLE adopte, deberán estar orientadas al diseño e integración de su Programa de mediano plazo que se presentará en 2022, en concordancia con el primer ciclo trianual que iniciarían en septiembre de la presente anualidad.

2.1.5. Evaluación del Desempeño del personal del SPEN

2.1.5.1. Conclusión del periodo de evaluación 2020-2021

La Evaluación del Desempeño, es el instrumento mediante el cual se valora en qué medida las o los miembros del Servicio ponen en práctica los conocimientos y competencias inherentes a su cargo o puesto en el cumplimiento de sus funciones, es por ello que como parte de las actividades que deben desarrollar para ser valorados y calificados, entre ellas se encuentra el cumplimiento de diversas metas individuales y colectivas que la DESPEN asigna al personal adscrito a cada una de las áreas de los OPLE.

Ahora bien, en términos del artículo 44 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del SPEN del Sistema de los OPLE (Lineamientos para Evaluación), la evaluación anual del desempeño comprenderá del 1 de septiembre al 31 de agosto del año siguiente, por lo que el periodo de evaluación del desempeño 2020-2021 ha concluido, motivo por el cual, mediante Oficio INE/DESPEN/DPR419/2021 de fecha 23 de agosto de 2021 signado por la Lic. Carmen

Gloria Pumarino Bravo, titular de la Dirección de Profesionalización, Evaluación y Promoción, informó en términos del artículo 45 de los Lineamientos antes referidos, sobre el inicio de los preparativos para la aplicación de la evaluación del desempeño del personal del Servicio adscrito a los OPLE.

Asimismo, solicitó apoyo a este Órgano Electoral a fin de proporcionar los datos de las personas evaluadoras del factor metas individuales y competencias del personal del Servicio adscrito a este OPLE, así como la validación de los datos del personal de la rama administrativa que participará como evaluador, con la finalidad de que dichos datos sean incorporados al Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN) y se pueda llevarse a cabo la configuración de la relación persona evaluada-evaluadora-factor, información que fue proporcionada en fecha 27 de agosto de 2021, mediante Oficio No. PRESIDENCIA/2900/2021.

2.1.5.2. Aprobación del primer bloque de metas para el periodo de evaluación 2021-2022

Ahora bien, en fecha 25 de agosto mediante Oficio número INE/DESPEN/DPR/425/2021 signado por la Lic. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción de la DESPEN, se informó a este Órgano Electoral que, la JGE aprobó un primer bloque de metas para la Evaluación del Desempeño del personal del SPEN del sistema de los OPLE para el periodo septiembre 2021 a agosto de 2022, lo anterior, en cumplimiento a los artículos 456 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa y 6, inciso b) de los Lineamientos para Evaluación.

En ese sentido, por medio de la Circular No. UESPEN/C-046/2021 de fecha 27 de agosto del año que transcurre, se hizo del conocimiento del personal del SPEN en el IETAM, la similar INE/DESPEN/024/2021, por la cual se notificaron las metas del primer bloque aprobado para la evaluación del desempeño 2021-2022. Las metas aprobadas en el primer bloque, corresponden a las siguientes:

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

No.	Tipo	Cargo/Puesto evaluado	Objetivo
1	Colectiva	Todo el personal	Sensibilizar por medio de acciones de difusión a la ciudadanía en general y a las mujeres que deciden participar en la vida pública, en específico, sobre la "Violencia política contra las mujeres en razón de género", a efecto de prevenirla y contar con información para su denuncia.
2	Colectiva	Coordinaciones de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Plazas Técnicas de Educación Cívica y Participación Ciudadana.	Asegurar la difusión de material digital de promoción de la Consulta Infantil y Juvenil (CIJ) 2021, con alcance en nivel entidad, regional y/o municipal, a través de aliados estratégicos.
3	Colectiva	Coordinaciones de Organización Electoral, Plazas Técnicas de Organización Electoral	Capacitar a las consejeras y los consejeros distritales en las funciones que van a desarrollar en las sesiones especiales de cómputos para el Proceso Electoral Local 2021-2022.
4	Colectiva		Capacitar al personal de apoyo y/o adscrito al área de Organización Electoral que no es MSPEN, en materia de Bodegas Electorales; Ubicación de Casillas; Observación Electoral; Cómputos, y Cadena de Custodia considerando los contenidos que las subdirecciones de Circunscripción Plurinominal de la DOR elaboraron, con la finalidad de fortalecer las habilidades y conocimientos del funcionariado que apoya en las actividades.
5	Individual	Coordinaciones de Prerrogativas y Partidos Políticos	Garantizar información precisa y oportuna que permita tener un mejor control sobre partidos políticos locales que pierdan u obtengan su registro en cada una de las entidades federativas y en su caso, candidaturas independientes que se registren.
6	Colectiva	Plaza Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Entregar mensualmente una base de datos en la que se concentren las solicitudes y circulares realizadas por el INE mediante SIVOPL, registrando las especificaciones requeridas, así como de las solicitudes realizadas por el OPL al INE.
7	Colectiva		Actualizar la base de datos que concentra los cambios normativos en materia electoral local; así como los cambios directivos de la estructura del OPL.
8	Colectiva		Enviar los reportes de conclusión y soporte de las actividades en las que el OPL tenga incidencia incluidas en el Calendario de Coordinación del Procesos Electorales Locales 2021-2022.

Tabla 1. Primer bloque de metas asignadas al personal del SPEN de los OPLE.

2.1.5.3. Notificación del Instructivo y los Instrumentos para la valoración de competencias de los MSPEN

Por otra parte, la evaluación de competencias está orientada a la valoración del conjunto de comportamientos y/o criterios de desempeño vinculados al rendimiento en un puesto de trabajo y que, a su vez, están relacionados con los conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes que el personal del Servicio muestra en su desempeño.

En consecuencia, con el propósito de orientar a las personas evaluadoras y evaluadas, así como para dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 8, incisos b) y n), 37, 38, 39, 40 y 42 de los Lineamientos para Evaluación, la DESPEN, emitió el Instructivo para la valoración de Competencias que forma parte de la Evaluación del Desempeño, por lo que, la DESPEN por conducto de la Dirección de Profesionalización, Evaluación y Promoción remitió el Oficio No. INE/DESPEN/DPR/429/2021, con el cual se hizo del conocimiento de este Órgano Electoral, la emisión del Instructivo para la valoración de competencias que forman parte de la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los OPLE correspondiente al periodo septiembre 2021 a agosto 2022 y los instrumentos para la valoración de competencias que se aplicarán a cada cargo o puesto adscrito a cada OPLE.

Por consiguiente, esta Unidad de Enlace remitió la Circular No. UESPEN/C-047/2021 al personal del Servicio, así como a las personas evaluadoras pertenecientes a la Rama Administrativa, mediante la cual se les hizo del conocimiento la aprobación del Instructivo y los Instrumentos para la valoración de competencias.

2.2. Encargadurías de Despacho

2.2.1. Informe semestral de Encargadurías de Despacho

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, mediante Oficio No. PRESIDENCIA/2698/2021 de fecha 12 de julio del año que transcorre, se remitió a la DESPEN el Informe semestral que rinde la Secretaría Ejecutiva respecto de los encargos de despacho gestionados por el OPLE.

Cabe señalar que la normativa establece que, la Secretaría Ejecutiva del OPLE deberá remitir a la DESPEN un Informe semestral respecto de los encargos de despacho gestionados, mismo que se hará del conocimiento de la Comisión del Servicio por conducto de la DESPEN y por medio del Órgano de Enlace a la comisión de seguimiento, por consiguiente, el referido Informe fue presentado a esta Comisión en Sesión No. 9 Ordinaria de fecha 13 de agosto del año en curso.

2.2.2. Renovación de Encargaduría de Despacho

A efecto de cumplir con el plan de trabajo de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, y con la finalidad de continuar con las tareas de la Coordinación de Participación Ciudadana, el Consejo General del IETAM, aprobó en Sesión No. 54 extraordinaria de fecha 18 de agosto del presente, el Acuerdo número IETAM-A/CG-92/2021 mediante el cual se autorizó la renovación de la encargaduría de despacho de la Plaza de Técnico de Participación Ciudadana, adscrita a la Dirección Ejecutiva antes citada, ocupada por el Lic. Dan Yave Zurita Guevara. En términos del artículo 17 de los Lineamientos para la Designación de Encargos de Despacho para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos de Encargos), la renovación corresponde al periodo comprendido del 19 de agosto de 2021 al 19 de febrero de 2022.

Posterior a su aprobación, el referido Acuerdo se hizo del conocimiento de la DESPEN a través del Oficio número UESPEN/050/2021, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de los Lineamientos de Encargos.

2.3. Inducción al personal del SPEN de nuevo ingreso

Como se informó en el mes de marzo, conforme a lo establecido en los artículos 1, 26, 262 y demás normativa aplicable del Estatuto, la DESPEN hizo del conocimiento nuevos criterios para realizar la inducción en el sistema de los OPLE, con el objeto de facilitar la incorporación, el desempeño, las actividades y el desarrollo de las competencias técnicas de las y los funcionarios de nuevo ingreso al Servicio en los

distintos cargos y puestos, siendo estas personas, las incorporadas a este Instituto Electoral mediante el Concurso Público SPEN 2020.

De tal forma, el 15 de julio del año 2021, mediante correo electrónico remitido por el Mtro. Manuel Ángel Carrillo Martínez, Jefe de Departamento de Recursos Pedagógicos de Capacitación de la DESPEN, hizo del conocimiento que, de acuerdo a la Estrategia para la inducción 2021, la cual estableció que durante el primer semestre de 2021, el periodo del proceso de inducción tendría una duración de dos meses y, excepcionalmente por el Proceso Electoral 2020-2021, podría extenderse hasta seis meses de acuerdo a las necesidades de cada entidad.

Asimismo, comunicó que la fecha de cierre del proceso de inducción concluyó el pasado **30 de julio de 2021**, lo que se hizo del conocimiento del personal del SPEN de este Órgano Electoral, a través de la Circular UESPEN/C-040/2021 de fecha 16 de julio de 2021.

2.4. Difusión del Boletín “DESPEN comunica”

Como estrategia de difusión para informar periódicamente al personal del SPEN tanto del sistema INE como del sistema de los OPLE sobre temas relevantes como de interés, resultados de actividades, nuevas implementaciones e información diversa sobre la DESPEN y el desarrollo del personal del Servicio; la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, emite periódicamente los boletines denominados “La DESPEN comunica”.

Por tanto, con el objeto de coadyuvar con las actividades antes señaladas, durante el periodo que se informa se realizó la difusión entre el personal del Servicio Profesional de este Órgano Electoral, de un total de ocho boletines mediante las Circulares descritas a continuación:

Fecha	Número de Circular	Boletín difundido
14/07/2021	UESPEN/C-039/2021	Boletín No. 676 “La DESPEN comunica”
21/07/2021	UESPEN/C-041/2021	Boletín No. 677 “La DESPEN comunica”
28/07/2021	UESPEN/C-042/2021	Boletín No. 678 “La DESPEN comunica”

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

Fecha	Número de Circular	Boletín difundido
10/08/2021	UESPEN/C-043/2021	Boletín ESPECIAL No. 680 "La DESPEN comunica"
11/08/2021	UESPEN/C-044/2021	Boletín No. 679 "La DESPEN comunica"
18/08/2021	UESPEN/C-045/2021	Boletín No. 681 "La DESPEN comunica"
31/08/2021	UESPEN/C-048/2021	Boletín No. 682 "La DESPEN comunica"
31/08/2021	UESPEN/C-049/2021	Boletín No. 683 "La DESPEN comunica"

Tabla 2. Difusión de Boletines "La DESPEN comunica" entre el personal del Servicio